

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 1 8 NOV. 2010

VISTO: La invitación cursada al Coordinador de la Unidad de Asuntos Internacionales y
Cooperación del Ministerio de Desarrollo Social, Sr. Gustavo Pacheco, para participar en reuniones
de intercambio de cooperación técnica en políticas alimentarias entre Colombia y Uruguay, que se
desarrollarán en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;
RESULTANDO: I) que las mismas, se llevarán a cabo entre los días 22 y 26 de noviembre del
2010;
II) que se entiende pertinente la concurrencia del señor Sub-Secretario de Desarrollo Social, Lauro
Meléndez;
CONSIDERANDO: I) que corresponde designar en Misión Oficial al señor Lauro Meléndez;
II) que la organización anfitriona no se hará cargo de los costos de pasajes aéreos, alojamiento y
alimentación;
ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto los artículos 53 y 54 de la Ley No 16.170 de 28 de
diciembre de 1990 y en los Decretos No. 401/991 de 5 de agosto de 1991, No 148/992 de 3 de abril
de 1992; el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002; y el Decreto No. 7/2009 de 2 de enero de
2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1°.- Desígnase en Misión Oficial al señor Sub-Secretario de Desarrollo Social, Lauro Meléndez, para participar en reuniones de intercambio de cooperación técnica en políticas alimentarias entre Colombia y Uruguay, que se desarrollarán en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, entre los días 22 y 27 de noviembre del 2010.-

2°.- El precio de los pasajes aéreos correspondientes al señor Lauro Meléndez, por el trayecto Montevideo Bogotá Montevideo, por un importe de hasta U\$S 1067 (dólares americanos mil sesenta y siete) se abonará en moneda nacional con cargo al Objeto del Gasto 232 "pasaje al exterior contratado en el país", del proyecto 000, Programa 001, Unidad Ejecutora 001, del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social".-

3°.- Otórgasele un viático de U\$S 1377 (dólares americanos mil trescientos setenta y siete) correspondientes a cinco días al 100% y un día al 40% de acuerdo con la escala básica de viáticos del Ministerio Relaciones Exteriores vigente a partir del 1° de agosto de 2010, según el Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991, (en la redacción dada por el Decreto No. 56/002) y será atendido con cargo al objeto del gasto 235 "viáticos fuera del país" del Proyecto 000, Programa 001, Unidad Ejecutora 001, del inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" del que se deberá rendir cuenta documentada.-

4º.- Comuníquese, notifíquese.-

Presidente de la República